

PERGAMINO, Julio 12 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria --- realizada el día 5 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D 603-84 D. E. eleva Expte. A-190-84 AGRUPACION ADELANTE INDEPENDIENTE Ref Solicita eximición deuda atrasada de Obras Sanitarias .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

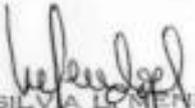
ARTICULO 1º- Exmese a la AGRUPACION ADELANTE INDEPENDIENTE, del pago----- de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vfa Pública -como excepción y sin que ello deje senta do precedente alguno- correspondiente al año 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle Azcuénaga 1266 de esta ciudad, nominado Catastralmente como Circunscripción I- Sección C - Manzana 157- Parcela -- 22b - Partida 5236- Inscripción de dominio Fº 365/68.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Muni----- cipio por Ejercicios anteriores según surge del informe de fojas 8 el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios; y por la deuda que se consigna en fojas 10 correspondiente a Servicios Sanitarios, por no hallarse encuadrado en lo reglado por las Ordenanzas 33/84 y 90/84 de berá presentarse ante la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por los conceptos señalados.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 681/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ADOLFO MAURICIO C. BRAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE